



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta, 24 SEP 2020  
Expte. N° 6549/10

Res. CD-ECO N° 764-20

**VISTO:** La Resolución CD-ECO N° 567/19, por medio de la cual se prorrogan designaciones temporarias de los docentes del **Departamento de Contabilidad**, hasta el 31 de Julio de 2020 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que a fs. 720 de autos, el Docente responsable de las asignaturas “Contabilidad II” y “Contabilidad III” adjunta nota en la que solicita la designación temporaria del Cr. Hugo Marcelo Nazar en el cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva para las citadas asignaturas, en atención a que desde dicho espacio se generan actividades complementarias (Materias Optativas, Seminarios de Actualización) en las que el mencionado profesional participa activamente.

Que según informe de fs. 721/725 y 731 emanado de la Dirección General Administrativa Económica y de Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos se cuenta con economías suficientes para hacer frente a la presente designación y prórrogas de designaciones propuestas.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 84/20) de fs. 728.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/20 de fecha 1/9/2020.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar las designaciones temporarias desde el 1 de Agosto y hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Contabilidad**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
Díaz, Rubén Alejandro	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Costos
Mauger Moisés, Viviana Mariel	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Contabilidad IV
Jaime, Rosalía Haydee	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Costos con extensión a Introducción a las normas internacionales de información financiera
Díaz, María Lourdes	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Contabilidad I
Fabbroni, Ana Gabriela	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Auditoría
Vicco Martínez, Néstor Guillermo	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Costos
Galdeano, Liliana Patricia	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Contabilidad II con extensión a Contabilidad III
Cuevas, Cecilia Karina	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Contabilidad III con extensión a Balance Social
Moreno, Cesar Gabriel	Profesor Adjunto - Simple	Contabilidad para Administradores - Módulo I



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

Res. CD-ECO N° 164 - 20

Expte. N° 6549/10

**ARTÍCULO 2°.-** Designar en carácter de temporario al Cr. Hugo Marcelo NAZAR, D.N.I. N° 18.230.760, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación semiexclusiva de la Asignatura “Contabilidad II” con extensión de funciones a “Contabilidad III”, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3°.-** Otorgar licencia sin goce de haberes al Cr. Hugo Marcelo NAZAR, D.N.I. N° 18.230.760, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura “Contabilidad II” con extensión de funciones a “Contabilidad III”, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo que obra en el Artículo 2° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 5°.-** Establecer que el profesional designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 6°.-** Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 7°.-** Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- c) El inciso 1) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;
- d) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 8°.-** Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.-** Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.-** Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.



*[Handwritten signatures]*

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

Res. CD-ECO N° 164 - 20

Expte. N° 6549/10

**ARTÍCULO 11°.- Encuadrar la licencia otorgada** en el Artículo 3° de la presente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a los interesados, a los Docentes responsables de las asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A /I.M.C.

Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.